

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL
PAQUETE MAYORITARIO DE ACCIONES DE
CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS S.A.

ANEXO V.b

**ADECUACION DE LA INSTALACION ELECTRICA DE LA
CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS S.A.**

ANEXO V B

1. ADECUACION DE LA INSTALACION ELECTRICA

1.1 Instalación perteneciente al generador Memoria descriptiva

La instalación eléctrica comprende:

Cuatro turbo grupos de 75MW, compuesto cada uno de ellos por generador, transformador de bloque y equipamiento de playa hasta el interruptor de acometida a barras de 132 kV inclusive.

Turbo grupo de 350MW, compuesto por generador, transformador de bloque y campo completo de acometida a línea de 220 kV.

Cada uno de los grupos posee su transformador de servicios auxiliares del lado de baja de su transformador de bloque. Además la central posee una barra de servicio pesado alimentada desde el centro de 13,2 kV a través de dos transformadores de 6,3 MVA.

El actual centro de distribución de 13,2 kV pertenecerá a la Central, se alimenta de los transformadores 6, 7 y 8 por cables subterráneos, de propiedad del transportista - Distribuidor.

Existirá un período previo a la habilitación del Centro de Distribución Urbano de E.S.E.B.A., en el cual el actual Centro seguirá funcionando como fuente de alimentación de la Ciudad de San Nicolás.

Durante este período será responsabilidad del Generador la operación y mantenimiento de dicho Centro, luego de lo cual los campos de alimentación ajenos a la central podrán quedar como reserva mutua entre Generador y Distribuidor (campos 1, 3, 7, 10 y 11), previo acuerdo entre partes.

Ver Esquema Unifilar General San Nicolás.

CO.

2. LIMITES FISICOS

En este punto se describen las áreas que no pertenecerán a la Central San Nicolás, cuya función será la de generar energía eléctrica en forma exclusiva, y las áreas comunes.

El Generador deberá efectuar las obras de delimitación detalladas en el punto 7.1

2 .1. AREAS EXCLUIDAS

- 2.1.1. Playa de maniobras:
Area comprendida entre el cerco olímpico que une a los muros parallamas de los transformadores y el camino de acceso, no incluyendo la zona que ocupa el equipamiento de playa del grupo de 350 MW.
- 2.1.2. Comando central:
Edificio de tres plantas que incluye el tablero de comando y protecciones de 132kV y 33kV, el centro de telecontrol zonal y la sala de compresores.
Ingreso: será el ubicado entre este edificio y la sala de las celdas de 33kV.
- 2.1.3. Centro de 33 kV:
Comprende al edificio del centro de distribución de 33 kV, denominado en el plano de Planta General N°..... como celdas de 33 kV.
- 2.1.4. Area de acceso:
Es la zona comprendida entre la playa de maniobras, el Comando Central y el camino de acceso.
- 2.1.5. Transformadores de distribución:
Es el área integrada con los espacios ocupados por los transformadores 6,7,y 8.
- 2.1.6 Galpón de transmisión:
Es el galpón lindante al área de acceso, descripta en el punto 2.1.4, como así también la superficie necesaria para su acceso .

2.2 AREAS COMUNES

- 2.2.1 Camino de acceso:
Está integrado por el actual camino de acceso, desde la calle Rivadavia hasta la zona de puerto exclusiva de la Central. Este será un camino público a los efectos de permitir también el ingreso y/o salida de terceros a puerto (personal de Prefectura, tripulantes de buques, etc).
- 100

3. AREAS DE LA CENTRAL UTILIZADAS POR TERCEROS

3.1. Zona de movimiento y mantenimiento de transformadores:

Es el área de la Central necesaria para mantenimiento y/o el desplazamiento de los transformadores de distribución, entre sus bases y el camino de acceso, quedando obligado el Generador a dar acceso al Transportista - Distribuidor para desarrollar dichas actividades.

3.2. Zona de trincheras:

Trincheras dentro del ámbito de la Central utilizadas por terceros (cables de potencia, acceso al centro de distribución 13,2 kV, comunicaciones).

El Transportista - Distribuidor será responsable de sus cables. La responsabilidad comprende la operación, el mantenimiento y la reparación de los daños que éstos provoquen ya sea por movimientos o fallas.

El Generador deberá responsabilizarse por el estado de las trincheras y los cables de su propiedad, como así también por los daños que sus conductores provoquen sobre los cables del Transportista - Distribuidor. Deberá dar también acceso al Transportista - Distribuidor para las tareas de mantenimiento.

4. AREAS DE TERCEROS UTILIZADAS POR LA CENTRAL

4.1. Zona de equipamiento de 132 kV del Generador:

Área de la playa de maniobras en la que están ubicados los equipamientos bloque de 132 kV de propiedad de la Central.

El Transportista - Distribuidor permitirá el acceso del Generador para el mantenimiento de su equipamiento electromecánico.

4.2. Zona de trincheras:

Trincheras dentro de la playa de maniobras, ámbito del Transportista - Distribuidor, utilizadas por la central (cables de potencia de acceso a la playa de maniobra, comunicaciones, cables pilotos), etc).

El Generador será responsable de sus conductores. La responsabilidad comprende: mantenimiento, reparación de los daños que éstos provoquen ya sea por movimientos o fallas y su operación.

El Transportista - Distribuidor deberá responsabilizarse por el estado de las trincheras y los cables de su propiedad, como así también por los daños que sus conductores provoquen sobre los cables del Generador. Deberá dar acceso al Generador para efectuar el mantenimiento de sus equipos.

CO.

5. SERVICIOS COMUNES

- 5.1. Aire comprimido para playa de maniobras:
Comprende a los compresores pertenecientes al transportista ubicados en la planta baja del edificio de Comando Central. Estos proporcionan aire comprimido a todo el equipamiento de 132 kV, incluidos los interruptores de bloque pertenecientes al Generador.
Estos compresores alimentarán por un lapso de 365 días, a los interruptores antes mencionados. Luego de este periodo las partes podrán celebrar un contrato o independizarse.
- 5.2. Servicios de Baja Tensión. (Alternativa y Continua).
Actualmente este servicio es tomado de la Central, siendo responsabilidad del Generador efectuar las obras detalladas en el punto 7.3, para independizar al transportista de dicho servicio en un tiempo máximo de 365 días.
- 5.3. Comunicaciones:
Se mantendrá de la central telefónica del Generador, un número interno para el Transportista.

6. PUNTOS DE TRANSACCIONES

- 6.1. Grupos de 75 MW:
En el caso de las máquinas 1, 2, 3 y 4 la medición comercial deberá estar del lado de 132 kV. Actualmente se efectúa en bornes del Generador y se le descuenta el consumo propio, no teniéndose en cuenta las pérdidas del transformador de bloque.
El Generador deberá efectuar las obras necesarias para trasladar la medición al lado de 132 kV, según se detallan en el punto 7.2, en un tiempo máximo de 365 días.
Durante la transición las mediciones se efectuarán como en la actualidad, descontándosele al resultado el 1 % por pérdidas en el transformador de bloque.
- 6.2. Grupo de 350 MW:
La máquina 5 se seguirá facturando con la medición del lado de 220 kV.
- 6.3. Centro de Distribución:
Para el Centro de Distribución de 13,2 kV las mediciones se efectuarán, como en la actualidad, en la acometida al centro (campos 2, 12 y 13) y durante el periodo transitorio se le facturará a E.S.E.B.A. en los campos de salida (1, 3, 7, 10 y 11).

CO.

7. OBRAS A REALIZAR POR EL GENERADOR A SU CARGO

7.1.

Cercado Periférico:

Es la construcción de un cerco olímpico, con sus respectivos accesos, para delimitar el área exclusiva del Transportista - Distribuidor, según se detalla en proyecto adjunto.

Tiempo máximo de realización: 365 días.

7.2.

Mediciones:

Adecuación de las mediciones de las máquinas de 75 MW del lado de 13,2 kV al lado de 132 kV del transformador de bloque. Ver Anexo VI.

Los campos de 132 kV en cuestión están equipados de T.I. con secundarios de medición, según se detalla en proyecto adjunto.

Tiempo máximo de realización: 365 días.

7.3.

Servicios auxiliares para el Transportista.

El Generador deberá instalar dentro del ámbito de las instalaciones del Transportista un transformador de servicios auxiliares, un rectificador y un banco de baterías para mantener el actual servicio de alterna y continua prestado desde la central, según se detalla en proyecto adjunto.

Tiempo máximo de realización: 365 días.

7.4.

Agua potable:

Se deberá efectuar un tendido de aproximadamente 1 km de red de agua y una cisterna para independizar el barrio del actual suministro de la central.

Hasta la habilitación de dicha obra la Central deberá continuar brindando dicho servicio.

Tiempo máximo de realización: 365 días.

CC